



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1203** de 2017

10 MAY 2017

“Por la cual se acoge la recomendación del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea – CEPROMUSIC del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**:

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 2780 de 2014, cuyo objeto es *“establecer las bases, términos y mecanismos operativos entre LAS PARTES”, para unir sus esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias para colaborar y cooperar en la realización de actividades artísticas, culturales y académicas que contribuyan a fortalecer el entendimiento mutuo entre ambos Estados”*;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el 31 de enero de 2017, el Acta de Acuerdo Específico No. 1 al Convenio Especial de Cooperación mencionado en párrafo anterior, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a los ganadores de la convocatoria “Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)”, del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de CEPROMUSIC una residencia artística”*;

Que en virtud de lo anterior, mediante acta de reunión de fecha 24 de abril de 2017, el Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea – CEPROMUSIC del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA, le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del siguiente participante, elegido como ganador de la convocatoria *“Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)”*:

Ganador

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1459	Persona Natural	Luis Miguel Delgado Grande	C.C. 1.095.923.092	Átman, para ensamble.	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México. CEPROMUSIC brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, la alimentación y el montaje e interpretación pública de la obra en Ciudad de México.

Y

"Por la cual se acoge la recomendación del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea – CEPROMUSIC del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"* se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación No. 2780 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"*;

Que mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1459	Persona Natural	Luis Miguel Delgado Grande	C.C. 1.095.923.092	Átman, para ensamble.	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México. CEPROMUSIC brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, la alimentación y el montaje e interpretación pública de la obra en Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"*, se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación No. 2780 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma

Y

"Por la cual se acoge la recomendación del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea – CEPROMUSIC del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia hasta la Ciudad de México.
- Acompañamiento y apoyo para el estreno de la obra en Colombia en un auditorio o sala de conciertos en el 2018.

De CEPROMUSIC:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Alimentación completa.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Acompañamiento al proceso de montaje e interpretación pública de la obra con el Ensamble de Música Contemporánea, durante el tiempo de la residencia.
- Condiciones adecuadas para el montaje y estreno de la obra durante el período de la residencia en Ciudad de México.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de México.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar al CEPROMUSIC la obra compuesta, con partitura y partes, a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2017.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso al país de residencia, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014), dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo, concertado con el CEPROMUSIC.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- El ganador será responsable de que la siguiente leyenda se incluya cada vez que la obra se presente: "*Obra compuesta para el ensamble del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea (CEPROMUSIC) con el apoyo del Ministerio de Cultura de Colombia y la Secretaría de Cultura de México a través del Instituto Nacional de Bellas Artes*".

"Por la cual se acoge la recomendación del Centro de Experimentación y Producción en Música Contemporánea – CEPROMUSIC del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura - INBA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística para compositores Colombia – México (Cepromusic)"

- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el CEPROMUSIC durante su estancia en México.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado de la residencia en la comunidad musical.
- Realizar el estreno de la obra en Colombia, el cual se hará en coordinación con el Ministerio de Cultura en un auditorio o sala de conciertos en el 2018.

Nota: para el estreno de la obra ganadora en Colombia, en caso en que el compositor ganador resida en el extranjero y quiera estar presente, deberá asumir todos los gastos que ello ocasione.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **10** MAY 2017


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: AW, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JNVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política"

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN 2016 PARA EL
PROGRAMA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO A JÓVENES COMPOSITORES**

En la Ciudad de México, el día 24 de abril de 2017, se reunieron en la sede que ocupa el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea, ubicada en Héroes no. 1 1 col. Guerrero, del. Cuauhtémoc, C. P. 06300, los miembros del jurado de selección para la **Residencia artística para compositores Colombia – México**, publicada en la Convocatoria de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura de Colombia; motivo por el cual se levanta la presente Acta, y así hacer constar que la reunión tiene como objeto: evaluar, deliberar y llevar a cabo la selección final entre los 3 finalistas que cumplieron los requisitos para participar al haber presentado en los plazos estipulados la documentación y materiales requeridos en las bases de participación.

La reunión estuvo presidida por el director artístico del CEPROMUSIC, el maestro José Luis Castillo, y se contó con la asistencia de Marcelo Toledo y David Hernández Ramos, ambos compositores miembros del jurado de selección.

Las postulaciones revisadas documentación completa son los siguientes:

1. Eddie Jonathan García Borbón
2. Luis Miguel Delgado Grande
3. Sergio Augusto Cote Barco

Los integrantes de la comisión de selección recibieron expedientes de cada compositor y procedieron a evaluarlos de acuerdo a las características de las tres partituras entregadas, la trayectoria del postulante y la viabilidad de la propuesta presentada.

Los miembros del jurado de selección concluyeron por unanimidad que el postulante que cumple con los requisitos artísticos para realizar la residencia es **Luis Miguel Delgado Grande**.

Leída que fue la presente Acta, y enteradas las partes de su contenido, se da por terminada la reunión de evaluación de los postulantes para la **Residencia artística para compositores Colombia – México**, publicada en la Convocatoria de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura de Colombia, y la firman para constancia de los que en ella intervinieron.

Miembros del Jurado de Selección:


JOSÉ LUIS CASTILLO
DIRECTOR ARTÍSTICO


MARCELO TOLEDO
COMPOSITOR


DAVID HERNÁNDEZ RAMOS
COMPOSITOR